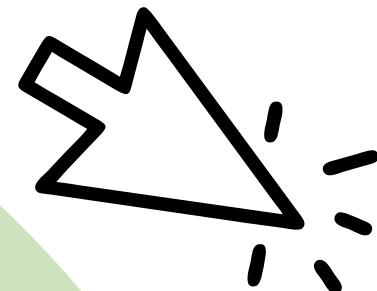


Orden 2/2025, de 7 de febrero

de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa



CONSULTA LENGUA BASE





Consideraciones previas...

 **ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**
Se establece la OFICIALIDAD del VALENCIANO en la Comunidad Valenciana

 **ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO.**

Principios del sistema educativo: corresponde a los padres, madres y tutores legales como **primeros responsables de la educación de sus hijos**, así como **la libertad de enseñanza**, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a **elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos**

LA LEY 1/2024, DE 27 DE JUNIO, DE LA GENERALITAT, POR LA QUE SE REGULA LA LIBERTAD EDUCATIVA



ENTRADA EN VIGOR,
A PARTIR DEL CURSO 25-26

¿QUÉ ES LA LENGUA BASE?

1

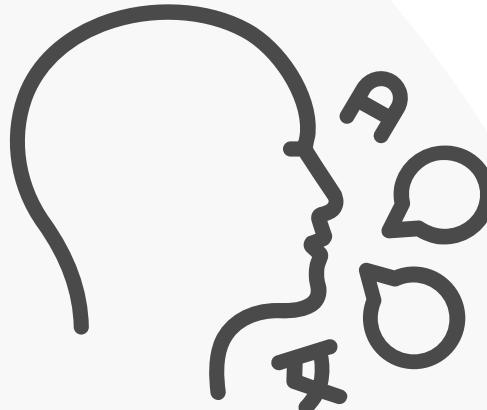
Se define la lengua base como la **lengua cooficial** (CASTELLANO O VALENCIANO), elegida por los representantes legales.

2

La **lengua habitual** en que todo el alumnado recibirá las **primeras enseñanzas, incluida la adquisición de la lectoescritura**.

3

Dispone de un **mayor peso y de una mayor presencia** como lengua vehicular de la enseñanza en un determinado grupo de alumnado.



Actuaciones previas a la consulta



CALENDARIO



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS (DEL 11 AL 17 DE FEBRERO)	<ul style="list-style-type: none">- <u>Entrega individual de la copia del anexo.</u>- <u>Entrega de la ficha individual del alumno/a generada en ITACA con NIA y datos de los representantes legales.</u>- También se puede comunicar complementariamente por la WEBFAMILIA.
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO	Con la entrega de la documentación anterior, se da por realizado la comunicación del deber de comunicar cualquier actualización de datos personales de los/as participantes en la consulta.
PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL DE PARTICIPANTES (17-2-2025)	<ul style="list-style-type: none">- En el tablón de anuncios del interior del centro generado por ITACA.- <u>Reclamaciones hasta el 21-2-2025</u>
PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES (24-2-2025)	Se podrá interponer una reclamación en la Dirección Territorial de Educación.

VOTE



Desde las 09:00h
del dia 25/02/2025
hasta las 14:00h
del dia 4/03/2025

Desarrollo de la consulta



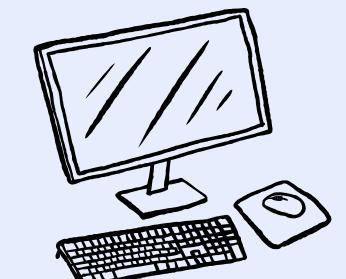
A través del siguiente enlace : <https://consulta.gva.es/>



El **acceso** a la Secretaría Digital se realizará a través de una clave compuesta por un identificador personal y una contraseña.



Todos los/as representantes legales del alumnado que **NO** tengan acceso o disponibilidad de los medios electrónicos para ello, el CENTRO, habilitará un espacio provisto con algún ordenador con conexión a internet.



VOTE



Desarrollo de la consulta

¿CÓMO OBTENER LA CLAVE?



1

Si la persona dispone de **DNI**, se podrá obtener mediante la combinación formada por el **número del DNI**, **NÚMERO DE SOPORTE** y **FECHA DE NACIMIENTO**.

2

Si la persona dispone de **NIE**, tarjeta de extranjero/a o permiso de residencia, se podrá obtener mediante la **combinación de NIE, NÚMERO DE SOPORTE** y **FECHA DE NACIMIENTO**.

3

Si la persona dispone de **CERTIFICADO DE REGISTRO de ciudadanía de la Unión Europea**, se podrá obtener mediante la **combinación de NIE, NÚMERO DEL CERTIFICADO precedido por la letra C** y **FECHA DE NACIMIENTO**



VOTE



Desarrollo de la consulta

¿CÓMO OBTENER LA CLAVE?



4

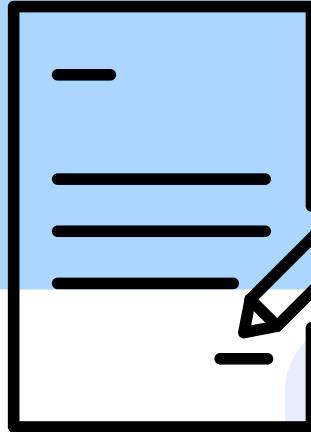
- Certificado Digital
- Certificación Electrónica de la Generalitat.
- Cl@ve.
- eDNI.

5

PERSONAS CON NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Si únicamente dispongan de PASAPORTE u otro documento distinto del NIE, TARJETA DE EXTRANJERO, PERMISO DE RESIDENCIA o CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANÍA DE LA UE como documento de identificación.

Deberán acudir al CENTRO, para GENERAR UNA CLAVE DE ACCESO.



Información a cumplimentar



1. El **número de identificación del alumnado (NIA)** del alumno/a para el cual desea cumplimentar la consulta. (Dicho NIA estará incluido en la ficha individual del alumno/a).
2. **Preferencia de lengua base:** “*¿Cuál es su preferencia sobre lengua base de educación?*”, pudiendo optar de forma excluyente entre valenciano o castellano.
3. El representante legal del alumnado podrá introducir la **información relativa sobre una serie de circunstancias personales** del alumno/a, que **determinarán el ORDEN del alumnado para ser adscrito a la lengua base de preferencia en la matrícula del curso escolar 2025-2026.**



! *Información a cumplimentar*

CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA ORDENAR AL ALUMNADO EN LA ADSCRIPCIÓN A LA LENGUA BASE DE PREFERENCIA

1. **Número de hermanos/as del alumno/a matriculados en el mismo centro**
(15 puntos por cada hermano/a).
2. **Domicilio del alumno/a (10 puntos en área de influencia;** 5 puntos en área limítrofe).
3. **Alumno/a con discapacidad** (33%-64% 4 puntos; 65%-100% 7 puntos).
4. **Familia numerosa** (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).
5. **Familia monoparental** (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).



Información a cumplimentar

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El representante legal del alumnado habrá de **aceptar la declaración responsable**, mediante la cual indique que todas las circunstancias alegadas en la consulta se ajustan a la realidad y deberán ser acreditadas a solicitud de la dirección del centro público, en caso de ser requerido para ello.

Asimismo, **deberá DECLARAR ser conocedor que la falsedad o la falta de acreditación de las circunstancias alegadas conllevará perder el derecho a ocupar el orden de prelación en la adscripción a la lengua base elegida.**



Información a cumplimentar

JUSTIFICANTE DE PARTICIPACIÓN:

Una vez finalizada la participación en la consulta, las personas interesadas obtendrán un **justificante de la solicitud de participación** y de la información consignada en la misma.



Información a cumplimentar

ALUMNADO AULAS ESPECÍFICAS:

Será partícipe en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la **lengua cooficial que sea habitual en su ámbito familiar**, o en su defecto, en aquella **lengua cooficial en que disponga de un mayor dominio**, de acuerdo con la elección de sus representantes legales.

En consecuencia, las familias de dicho alumnado **comunicarán al centro docente de forma individual la lengua de elección** y **NO deberán participar en la consulta**.

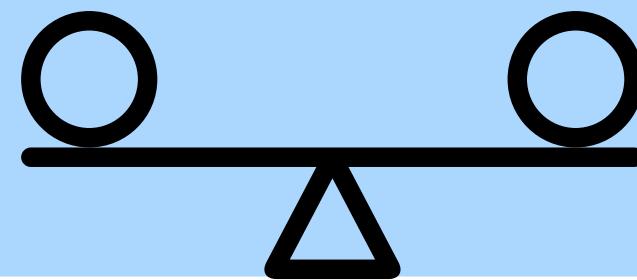


Participación por parte de varios representantes

- Será suficiente con que **SOLO un representante legal** del mismo cumplimente la consulta, con el consentimiento expreso o tácito del otro al tratarse del ejercicio de la patria potestad.
- Si votan las dos personas por lenguas diferentes, **NO** se tendrán en cuenta hasta que haya pronunciamiento judicial.
- Si votan las dos personas por una misma lengua, se computará como **UNA ÚNICA solicitud**.



Pero si introducen criterios de prelación diferentes, se tendrá en cuenta la solicitud que doy lugar a una baremación menor. El centro podría solicitar aclaraciones.



Resultados de la consulta

LISTADOS DE ALUMNADO POR LENGUA BASE

- **ITACA** generará para cada nivel educativo objeto de la consulta un **listado de alumnos ordenado de acuerdo con los criterios de prelación**.
- En **caso de EMPATE**, se utilizará el criterio del último sorteo público en el proceso de admisión.
- Se publicarán al **tablón de anuncios** del interior del centro.
- Se podrá interponer **recurso de alzada** ante la DT de Educación.



Resultados de la consulta

CÓMPUTO DE UNIDADES DEL ALUMNADO TRAS LA CONSULTA

- A partir de los listados generados por ITACA se determinará el porcentaje de representantes legales **del alumnado que opta por cada lengua cooficial como lengua base.**
- Se determinará el número de unidades que ofrecerá en cada lengua base en cada nivel inmediatamente siguiente al que ha sido objeto de la consulta teniendo en cuenta el de representantes legales que ha optado por cada lengua cooficial.





Resultados de la consulta

CÓMPUTO DE UNIDADES DEL ALUMNADO TRAS LA CONSULTA

- En el caso del último nivel educativo ofrecido en centros adscritos a otros centro, el resultado de la consulta tendrá efectos en el centro de adscripción el curso escolar 25 /26.
- Si la adscripción de un centro está en varios centros receptores se ponderará el resultado según el número de líneas adscritas a cada centro receptor.



Resultados de la consulta

ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A UNA LENGUA BASE TRAS LA CONSULTA

- Una vez determinadas las unidades en cada lengua base para cada centro y nivel educativo, el centro procederá a la **ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE CADA LENGUA** **con carácter previo a la admisión.**
- Cuando en aplicación del orden de adscripción del alumnado a cada lengua base **SE AGOTEN LAS VACANTES** en una de ellas, o bien **NO exista oferta de la misma**, el alumnado se adscribirá INICIALMENTE a puestos escolares correspondientes A LA OTRA LENGUA BASE.





Resultados de la consulta

EL ALUMNADO CUYOS REPRESENTANTES LEGALES NO HAYAN PARTICIPADO EN LA CONSULTA.

- Se **ADSCRIBIRÁ DE OFICIO** a una u otra lengua base por parte del centro docente, en virtud de su autonomía.

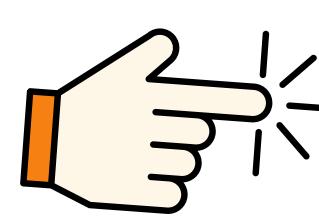


Resultados de la consulta

EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

- Tendrá derecho a ser **adscrito a la lengua base que le corresponda**, en función de la elección de sus representantes legales y los criterios de prelación correspondientes.

INFORMACIÓN DE INTERÉS



**PRESENTACIÓN NUEVA LEY DE LIBERTAD
EDUCATIVA**



LEY DE LIBERTAD EDUCATIVA



WEB DEL AFA (CEIP AZORÍN)



**¡MUCHAS
GRACIAS!**

